



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA-
NORTE DE SANTANDER
SALA ÚNICA
Correo electrónico: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO N° 010

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, SALA ÚNICA

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO: 54-518-31-12-001-2021-00150-01
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
MOTIVO DE ALZADA: APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE: JOSÉ LUIS GÉLVEZ CONTRERAS
DEMANDADOS: COOPERATIVA DE TRABAJADORES EL
MOTILÓN – COOPTMOTILÓN LTDA.
FECHA DE SENTENCIA: 27 DE JULIO DE 2023
MAGISTRADO PONENTE: DR. JAIME ANDRÉS MEJÍA GÓMEZ
DECISIÓN: REVOCA LA SENTENCIA - CON COSTAS

RESUELVE:

“PRIMERO: REVOCAR la sentencia dictada por el Juzgado Primero Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de esta ciudad el 10 de noviembre de 2022. **SEGUNDO: DECLARAR** que, entre el demandante, JOSÉ LUIS GÉLVEZ CONTRERAS, y la demandada, Cooperativa de Transportadores El Motilón - COOPMOTILÓN LTDA., existió un contrato de trabajo a término fijo para los períodos 2015-2017, 2017-2019 y 2019-2021, último que no fue objeto de prórroga, debiendo serlo. **TERCERO: DECLARAR FUNDADA** la excepción de “exclusión de conceptos no constitutivos de salario en la indemnización por terminación injustificada del contrato de trabajo a término fijo” e infundadas las demás, tal como se discurió. **CUARTO: CONDENAR** a la Cooperativa de Transportadores El Motilón - COOPMOTILÓN LTDA. a PAGAR al señor GÉLVEZ CONTRERAS la indemnización que describe el inciso tercero del artículo 64 del Código, esto es, CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$122.473. 632.00), suma que deberá ser indexada a la fecha de su pago. **QUINTO: COSTAS**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER.
SALA ÚNICA
Correo electrónico: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

como dijo en la parte considerativa. **SEXTO: DEVOLVER**, en su oportunidad, la actuación al Juzgado de origen. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE JAIME ANDRÉS MEJÍA GÓMEZ JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO NELSON OMAR MELÉNDEZ GRANADOS”

El presente edicto se fija en la página web de la Rama Judicial Secretaría General del Tribunal Superior de Pamplona: <https://www.ramajudicial.gov.co> en el micrositio Edictos por el termino de un (1) día hábil, hoy veintiocho (28) de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de desfijación del edicto.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., en aplicación del numeral 3 del literal D.

El presente edicto se desfija hoy veintiocho (28) de julio de 2023, a las 6:00 p.m., no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.



ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria